



**“Municipalidad Distrital de Imperial”**  
**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**Resolución de Alcaldía N°554-2023-MDI**

Imperial, 15 de noviembre de 2023

**AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.**

**VISTO:**

El Informe N° 1161-2023-OPP-GM/MDI, de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 477-2023-GM-MDI, de la Gerencia Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ministerial N° 381-2022- VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 3 729 888 935,00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, se aprueban medidas que permitan financiar los gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como mayores gastos de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y aprueba otras medidas;

Que, la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar transferencias financieras a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; las cuales se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previa suscripción de convenio, y con opinión favorable de la unidad orgánica correspondiente, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o las que hagan sus veces, bajo responsabilidad del titular del Sector; asimismo, establece que Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es responsable del seguimiento físico y financiero de las inversiones financiadas, debiendo garantizar la correcta ejecución de los recursos por parte de los gobiernos locales;

Que, mediante Informe N°1161-2023-OPP-GM/MDI, de fecha 14 de noviembre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es necesario que se apruebe mediante acto resolutivo del titular del pliego, refrendado por el Área Técnica y legal involucrada en este procedimiento administrativo, como indica la norma, para la incorporación de la transferencia de partidas;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 10 566 910,00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, mediante Informe N° 477-2023-GM-MDI, de fecha 14 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal, remite el expediente a fin de que se realice las acciones correspondientes para su aprobación mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de

***“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”***



**“Municipalidad Distrital de Imperial”**  
**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Presupuesto Público; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS:** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Resolución Ministerial N°496-2023-VIVIENDA, por un monto de **S/1,376,040.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, para el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACIONES DOMICILIARIAS EN EL AA. HH. CERRO CANDELA, DISTRITO DE IMPERIAL - CAÑETE – LIMA CON CUI N°2138958**, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central.
PLIEGO	:	037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
UNIDAD EJECUTORA	:	004 Programa Nacional de Saneamiento Urbano
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto.
ACTIVIDAD	:	5001777 Transferencia de recursos para Agua y Saneamiento urbano
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
GASTO CAPITAL	:	
2.4 Donaciones y Transferencia	:	<b>10'566,910.00</b>

<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>10'566.910.00</b>
--------------------------	----------------------

**A LA:**

**En soles**

SECCIÓN SEGUNDA	:	Gobierno Locales
PLIEGO	:	301317 Municipalidad Distrital de Imperial
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Municipalidad Distrital de Imperial.
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignación Presupuestal que No resultan en producto
PROYECTO	:	2138958 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACIONES DOMICILIARIAS EN EL AA. HH. CERRO CANDELA, DE IMPERIAL – CAÑETE – LIMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Donaciones y Transferencia
RUBRO	:	13 Donaciones y Transferencia
GASTO CAPITAL	:	
2.6 Adquisición de Activo No financiero	:	<b>1, 376,040.00</b>

<b>TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>1. 376.040.00</b>
---------------------------------------	----------------------

<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>1, 376,040.00</b>
---------------------	----------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de planeamiento, Presupuesto y la Oficina de Administración Y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Imperial, en cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR:** Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
 Carlos Felipe Yauricasa Tipiani  
 ALCALDE

**“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”**